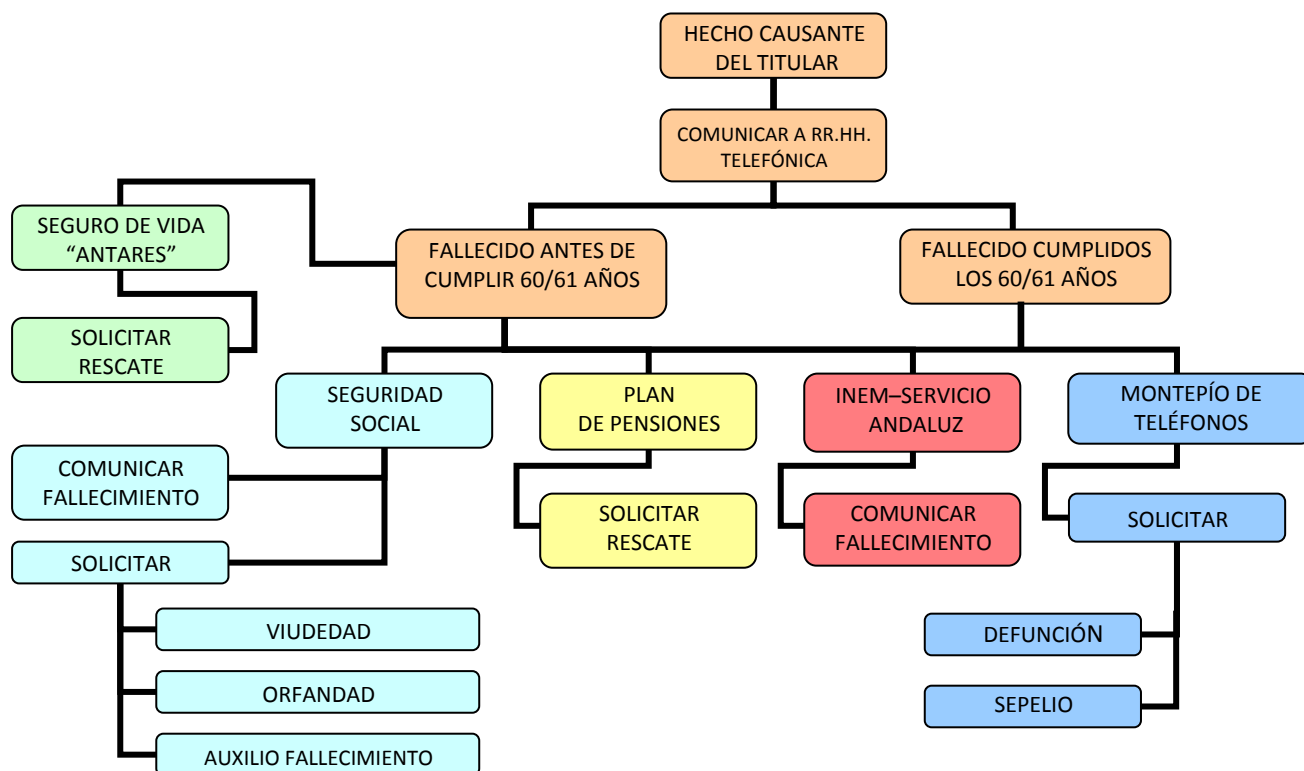


TRAMITES A REALIZAR POR LOS DERECHOHABIENTES EN CASO DE FALLECIMIENTO



	RESCATE SEGURO VIDA	S. SOCIAL	RESCATE P. PENSIONES	INEM EMCAM	MONTEPÍO
PLAZO	-	3 meses	6 meses	-	-
DOCUMENTOS	Modelo solicitud	Modelo solicitud	Modelo solicitud	Escrito	Modelo solicitud
	D.N.I. (Beneficiario)	D.N.I. (Beneficiario)	D.N.I. (Beneficiario)	Certificado defunción	D.N.I. (Beneficiario)
	Certificado defunción	Certificado defunción	Certificado defunción		Certificado defunción
	Certificado nacimiento	Libro de Familia			
	Certif. Registro de Ultimas Voluntades	Sentencia y Convenio regulador (Separados)			
	Testamento o Declaración herederos				
	Declaración Carta de Pago Impuesto Sobre Sucesiones				
NOTAS	1	2	3	4	5

Notas particulares:

- 1) Rescate de la cuantía del capital asegurado minorada, en su caso, por el importe de sus derechos consolidados por haber figurado o continuar de alta en el Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica.
- 2) La documentación puede variar si los beneficiarios no son cónyuge o hijos, en función de su acreditación de parentesco.
- 3) La documentación puede variar dependiendo de cual sea el beneficiario y/o la entidad gestora del Plan de Pensiones, pudiendo llegar a ser los mismos que para el Seguro de Vida.
- 4) Este trámite se efectuará solo si el fallecido percibe prestaciones de desempleo o está inscrito como demandante del mismo.
- 5) Estas prestaciones solo en el caso de pertenencia del fallecido, como socio, al Montepío.

Notas generales:

- Se menciona la generalidad de los casos, aunque pueden existir situaciones particulares que requieran un procedimiento especial que es imposible recoger aquí.
- 60/61 = 60 Para todos los prejubilados a excepción de los que lo fueron por el ERE-2003, que es a los 61.
- En todos los casos ha de presentarse el documento original y fotocopia para su compulsión.
- La relación de documentos no es exhaustiva por lo que puede ser necesario en algunos supuestos la aportación de algún otro.
- Para la solicitud de prestaciones a las que hay derecho, no hay plazo, si bien los que se citan son los establecidos en cada una de las normativas, dentro de los cuales no existe quebranto económico alguno.
- Para los no acogidos, en su momento, al Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, la oportunidad del Rescate del Seguro de vida es hasta los 65 años.

“Trabajo realizado por los compañeros de la Asociación de Cantabria, a quienes le agradecemos su autorización para publicarlo.”